ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.”

PROYECTO 2481 SAN CRISTOBAL CUIDA DEL BIENESTAR ANIMAL Y EDUCACIÓN PARA TODOS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

BOGOTÁ D.C. 2026

1. FICHA DEL PROYECTO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyecto	2481
Sector	AMBIENTE
Concepto de Gasto	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Objeto	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."**
Plazo de ejecución	Seis meses (6)
Meta(s) Asociada(s)PDL	META 2: ATENDER 10.000 ANIMALES EN LOS PROGRAMAS DE BRIGADAS MÉDICAS, URGENCIAS. META 3: ESTERILIZAR 15.000 PERROS Y GATOS INCLUYENDO LOS QUE ESTAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
Ubicación - Localización	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C. distribuido en los 8 micro territorios, de la estrategia CONSTRUYENDO TERRITORIO que contemplan los barrios de las diferentes UPLs que componen la localidad.
Proceso del Proyecto	**COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS DE ESTRATO 1,2,3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL** • Por lo difícil de predecir una urgencia, este componente será a monto agotable, por la experiencia de procesos anteriores se busca dejar a monto agotable $72.180.500 ya que se cotiza servicios, no número de animales a recibir el servicio. • Espacio físico dispuesto por el operador para la prestación del servicio de urgencias debe tener como mínimo consultorio, quirófano, área de hospitalización, laboratorio clínico. • Recepción de las solicitudes de urgencias veterinarias las cuales deben ser de animales en condición de abandono, de calle que tengan un cuidador y/o proteccionista responsable; las urgencias también pueden ser remitidas de las brigadas médicas veterinarias de la alcaldía local de San Cristóbal. • Clasificación de la Urgencia a través del TRIAGE: *TRIAGE 1: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente presenta riesgo vital y necesita

	maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio. *TRIAGE 2: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o su muerte, incrementando el riesgo. *TRIAGE 3: La condición clínica del paciente requiere medidas diagnósticas y terapéuticas de urgencias. • Transporte y hospitalización del animal beneficiario de la urgencia. • Recolección de los residuos orgánicos y cortopunzantes que genere la actividad de brigada médica veterinaria que se desarrollan en el territorio. • Adopción del ANEXO 1 "Procedimiento de atención de urgencias veterinarias caninos y felinos sin propietario, pero con tenedor responsable" • Adopción del ANEXO 2 "Procedimiento para la EUTANASIA HUMANITARIA" **COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 1.750 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.** • En este componente se realiza un estudio de mercado del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN el cual en su valor se encuentra inmerso: insumos, anestesia, procedimiento, recurso médico veterinario, auxiliar necesario para el desarrollo de las jornadas, el lugar que puede ser un punto fijo y/o unidades móviles quirúrgicas, el microchip y su implantación. • Recepción de solicitudes de esterilización las cuales deben ser de animales en condición de abandono, de calle que tengan un cuidador y/o proteccionista responsable, población migrante, habitantes de calle y recicladores, hogares estrato 1,2 y 3 de la localidad de San Cristóbal; las esterilizaciones también pueden ser remitidas de las brigadas médicas veterinarias de la alcaldía local de San Cristóbal. • Espacio físico dispuesto por el operador para la prestación del servicio de esterilización de miércoles a viernes debe tener como mínimo recepción, área de preparación, quirófano, área de recuperación.

	• Las UMQ (unidades móviles quirúrgicas) deben tener la capacidad para la realización de 8 MACROJORNADAS (jornadas de 300 esterilizaciones). • Adopción del ANEXO 1.3 "Procedimiento para la realización de las jornadas de esterilización ha animales de estratos 1,2,3, animales en abandono, en condición vulnerable, de habitantes de calle, de protección, de población migrante"
Presupuesto a ejecutar	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL M/CTE (443.100.000)**
Poblacional por ciclo de vida	TODOS LOS CICLOS VITALES
Población por vulnerabilidad	ESTRATOS 1, 2 Y 3; POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE, HABITANTE DE CALLE, POBLACIÓN MIGRANTE.
Población por genero	TODOS LOS GENEROS
Población por etnicidad	TODAS LAS ETNIAS
Iniciativa de presupuesto participativo	EL CUIDADO DE NUESTRAS MASCOTAS 40469 Vigencia 2024
Políticas Públicas Relacionadas	POLITICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038; DECRETO 242/2015; ACUERDO 814/2021; DECRETO 768/2019; ACUERDO 740/2019; DECRETO 538/2021 REGLAMENTA EL ACUERDO 775/2020; PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL ACUERDO DISTRITAL 927/2024 Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ACUERDO LOCAL 136/2024.
ODS	LA PROTECCIÓN ANIMAL ES UNA PREOCUPACIÓN MUNDIAL Y AUNQUE NO HAY UN ODS ESPECIFICAMENTE PARA EL TEMA SI DE MANERA TRANVERSAL SE APORTA AL ODS 12, 15 Y 17.
Tipo – Modalidad de Contratación Propuesta	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Gerente FDL-SC	MARIA YULIANA BOHORQUEZ ZAPATA
Líder FDL-SC	NATALY SUAREZ BARRANTES
Profesional de Planeación	JAZMÍN SUSANA GONZÁLEZ

2. JUSTIFICACIÓN

En el año 2019, la Secretaría Distrital de Salud estimó que la población de animales (caninos y felinos) en la localidad de San Cristóbal era de aproximadamente 77.402 individuos. Esta entidad también advirtió sobre el rápido crecimiento de esta población, especialmente en las localidades

del sur de Bogotá (Secretaría Distrital de Salud, 2019). De manera complementaria, un artículo publicado por El Espectador el 11 de febrero, citando el Estudio de dinámicas poblacionales de caninos y felinos en Bogotá (2018), reportó que la población en San Cristóbal alcanzaba los 77.683 animales, lo que representó un aumento del 0,3 %, equivalente al 11 % del total de animales domésticos en Bogotá. Según dicho informe, entre el 10 % y el 20 % de esta población se encuentra en condición de abandono o habitabilidad en calle, posicionando a San Cristóbal como la segunda localidad con mayor número de caninos y felinos en esta situación (El Espectador, 2020).[1]

Los altos costos de la atención médica veterinaria, junto con las condiciones socioeconómicas y socioculturales de los habitantes de esta localidad, dificultan el acceso a servicios básicos para los animales domésticos, lo que contribuye al abandono y la sobrepoblación. A esto se suman las preocupantes cifras de enfermedades zoonóticas —aquellas transmitidas de animales a humanos— que se derivan de la falta de atención primaria, esquemas de vacunación incompletos o inexistentes, y desparasitación inadecuada. Entre estas enfermedades se destacan la rabia, leptospirosis, sarnas y parasitismos, las cuales representan un riesgo para la salud pública (Secretaría Distrital de Salud, 2019).

De acuerdo a la situación real de los animales domésticos (caninos y felinos) de la localidad de San Cristóbal se hace necesario que la prestación del servicio sea constante. En el marco de la eficiencia y la optimización de los recursos la Alcaldía Local de San Cristóbal requiere **Contratar los servicios de esterilización y la atención de urgencias, de caninos y felinos pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, así como de caninos y felinos en condición de calle, con el fin de contribuir al bienestar animal y al control poblacional en la localidad de San Cristóbal.**

Con lo anterior se busca cumplir con lo establecido en el art 32 del Acuerdo 136 de 2024 en su a META 2 del PDL: "atender 10.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones"; y la META 3 del PDL: "esterilizar **15.000** perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad", del programa 15 del Plan de Desarrollo Local ***"BOGOTA PROTEGE LA VIDA ANIMAL"*** el cual busca *"convertir a San Cristóbal en un territorio amigo de todos los animales, tanto domésticos como silvestres, materializando el enfoque de bien- estar"*.

- [1] El Espectador. (2020, febrero 11). *Estudio revela las cifras de animales en condición de calle en Bogotá*. https://www.elespectador.com

  Secretaría Distrital de Salud. (2019). *Informe técnico de estimación poblacional de animales domésticos en Bogotá*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Prestando la atención de urgencias a animales más vulnerables de la localidad brindamos dignidad y calidad de vida a aquellos animales que no tienen quien los proteja, ni cuentan con un servicio de salud particular; a través de jornadas constantes de esterilización animal vamos a reducir el crecimiento de la población de caninos y felinos. Con las estrategias anteriores se busca detener el abandono por que entran en celo, el maltrato por una preñez indeseada o por no poder pagar una atención de urgencia.

Al final de la jornada lo que se quiere es que San Cristóbal deje de ser la localidad con mayor población de animales en abandono, en calle, con maltrato, garantizar la salud animal y la salud humana. Poder vincular a más personas en acciones de cuidado, protección y bienestar de los animales domésticos de la localidad de San Cristóbal por una cultura de respeto y dignidad por la vida de los animales domésticos. El contratar dos puntos fijos permitirá:

- Brindar atención pública oportuna en urgencia veterinaria a animales en estado de abandono, condición de calle, de familias con pobreza, de proteccionistas, de hogares de paso, fundaciones, colectivos sin ánimo de lucro que residan en la localidad de San Cristóbal.

- Permitiría tener servicios de Urgencias veterinarias y procedimientos de baja complejidad.

- Poder llegar con estos servicios a los 8 micro territorios de CONSTRUYENDO TERRITORIO barrios que componen las UPLs de la localidad de San Cristóbal y que por razones económicas no pueden llegar acceder a una esterilización, permitiendo que los tenedores puedan organizar su tiempo a través, de agendamiento de citas para el procedimiento en el punto fijo.

3. BASE NORMATIVA

NORMATIVA ASOCIADA A LA LINEA 1 PRESTACION DE SERVICIO DE URGENCIA

TIPO DE NORMA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TITULO DEL DOCUMENTO	CAPITULOS Y/O ARTICULOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
CONSTITUTCIÓN POLITICA	**1991**	**Constitución Política de la República de Colombia**	**Artículos 49, 79**	**13/06/1991**
LEY ESTATUTARIA	**576**	**Por el cual se expide el Código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina**	**Totalidad de la norma**	**15/02/2000**

		veterinaria y zootecnia y zootecnia.		
LEY ESTATUTARIA	1581	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Totalidad de la norma	18/10/212
LEY ESTATUTARIA	1755	Por medio del cual se regula el Decreto fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Totalidad de la norma	30/06/2015
LEY ORDINARIA	84	Código Civil Colombiano.	Artículo 655	26/05/1873
LEY ORDINARIA	84	Por la cual se adopta el estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia	Totalidad de la norma	27/12/1989
LEY ORDINARIA	1774	Por medio del cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.	Totalidad de la norma	6/01/2016
LEY ORDINARIA	1801	Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Capítulo III Título XIII	29/07/2016
LEY ORDINARIA	2054	Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.	Totalidad de la norma	03/09/2020
DCRETO DISTRITAL	242	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.	Totalidad del decreto	22/06/2015
DECRETO DISTRITAL	546	Por medio del cual se crea el Instituto	Todos	07/12/2016

		Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014 – 2038 y se dictan otras disposiciones.		
ACUERDO DISTRITAL	**532**	**Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.**	**Todos**	**13/12/2013**
ACUERDO DISTRITAL	**611**	**Por el cual se establecen el servicio de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin dueños y pertenecientes a las familias de los estratos 1, 2 y 3 en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.**	**Todos**	**11/09/2015**
ACUERDO DISTRITAL	**814**	**Por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatado en el distrito capital.**	**Todos**	**18/08/2021**
ACUERDO DISTRITAL	**927**	**Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D.C. 2024-2027 "BOGOTA CAMINA SEGURA"**	**Programa 15**	**17/09/2024**
ACUERDO LOCAL	**136**	**Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2025 – 2028 "SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA"**	**Artículo 31**	**29/08/2024**

4. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

5. OBJETIVO GENERAL

Promover acciones de protección y cuidado animal a través, de jornadas de esterilización para la disminución de la sobrepoblación de animales en la localidad; atención de urgencias médicas veterinarias que garanticen el bien- estar de los animales caninos y felinos más vulnerables.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar atención de urgencias médicas veterinarias que respondan ágilmente a las necesidades de la situación clínica de los animales domésticos (caninos-felinos) estratos 1,2, 3 y en condición vulnerable, habitabilidad en calle y población migrante.
- Realizar jornadas de esterilización en animales domésticos (caninos-felinos) estratos 1,2, 3 y en condición vulnerable, habitabilidad en calle y población migrante, buscando la reducción del abandono y la sobrepoblación animal.78

6. METAS

Componente(s)	Meta(s)
COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	**META 2**: ATENDER **10.000** ANIMALES EN LOS PROGRAMAS DE BRIGADAS MÉDICAS, URGENCIAS.
COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 1.750 ANIMALES CANINOS Y FELINOS	**META 3**: ESTERILIZAR **15.000** PERROS Y GATOS INCLUYENDO LOS QUE

DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.	ESTAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

7.BENEFICIARIOS DIRECTOS

Poblacional por ciclo de vida Niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores
Población por vulnerabilidad pobres extremos, pobres, discapacidad, adultos mayores, migrantes, victimas, desplazados.
Población por género masculino, femenino, LGBTIQ+
Población por etnicidad NARP, Indígenas, Room

8. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Se beneficiarán 25.000 animales en toda la localidad de San Cristóbal en acciones de protección y cuidado animal.

9. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES)

El operador deberá contar con el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, Red de proteccionistas, fundaciones, organizaciones, activistas y aquellos que realicen una actividad de cuidado y protección animal.

10. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

El operador no podrá hacer excepción de personas por su género, orientación sexual, por su etnicidad, el lugar donde vive dentro de la localidad de San Cristóbal, por alguna discapacidad; la atención se debe prestar con eficiencia, dignidad y ética; no pueden rechazar ningún animal para la prestación de los servicios previo cumplimiento de lo estipulado en el anexo técnico y sus respectivos anexos.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de **seis (6) MESES**, o hasta agotar los recursos del contrato en el componente de urgencias el cual es a monto agotable contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL M/CTE (443.100.000)** la oferta adjudicada, una vez

analizadas las propuestas presentadas por los oferentes, valor que no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para la presente selección.

Aprovechamiento de los recursos derivados de la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial

En caso de que el valor de la oferta económica adjudicada sea inferior al presupuesto oficial del proceso, la diferencia resultante hará parte integral de los recursos disponibles para la ejecución del contrato y se destinará exclusivamente al fortalecimiento de las actividades contempladas en el presente Anexo Técnico, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las metas establecidas por el Proyecto 2481 "San Cristóbal cuida del bienestar animal y educación para todos".

Los recursos remanentes podrán ser utilizados para ampliar la cobertura de los servicios de esterilización y atención de urgencias veterinarias, fortalecer la disponibilidad de insumos médico-veterinarios, medicamentos, materiales quirúrgicos, transporte especializado, microchips, hospitalización, ayudas diagnósticas y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

La destinación específica de estos recursos será definida por la supervisión del contrato de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución, priorizando el cumplimiento de las metas, indicadores y resultados previstos en el Proyecto 2481 y en el presente Anexo Técnico.

Distribuidos de la siguiente manera:

- **COMPONENTE 1:** Prestar los servicios de urgencias veterinarias a caninos y felinos de estrato 1,2 y 3 y población vulnerable de la localidad de San Cristóbal **A MONTO AGOTABLE**
- **COMPONENTE 2:** Prestar el servicio de esterilización a 1.750 animales caninos y felinos de la localidad de San Cristóbal **($ M/CTE)**
- **CORDINADOR GENERAL** por un valor de por un periodo de seis meses, durante la ejecución del contrato.

12. DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el documento "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD" del sector Ambiente, los anexos para la formulación de proyectos de inversión en temas de animales; se tuvo en cuenta las RECOMENDACIONES DE FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL EN EL TEMA DE ANIMALES enviado por secretaria de gobierno.

Se han recibido aportes de promotores, de la mesa de participación local de cuidado y protección animal para la formulación del proyecto, donde opinan frente a los puntos de esterilización como quieren el desarrollo y atención en urgencias, y estos aportes han sido incluidos en la construcción de este proyecto, lo anterior para contar con la experiencia de las personas que han desarrollado acciones de protección y bienestar animal en el territorio.

Forman parte integral de este documento de ANEXO TÉCNICO los anexos que se relacionan a continuaciòn:

1. ANEXO **ATENCION URGENCIAS VETERINARIAS**
2. ANEXO **PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA HUMANITARIA**
3. ANEXO **ESTERILIZACIÓN**

Este proyecto esta con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2026, donde su implementación se desarrollará de la siguiente forma:

13. COMPONENTES DEL PROYECTO

ALISTAMIENTO

La reunión de alistamiento entre el operador y la entidad contratante deberá realizarse cinco (5) días calendario después de la firma del acta de inicio, con el fin de dar apertura formal al proceso de ejecución del proyecto, coordinar las actividades iniciales, establecer el cronograma detallado y definir los lineamientos operativos para su desarrollo.

A los 10 días calendario después de la firma del acta de inicio se desarrollarán las siguientes actividades:

- Conformación de Comité Técnico de Seguimiento contemplado en los ANEXOS 1, 2 y 3.
- Revisión y aprobación del plan de trabajo y cronograma de las actividades.
- 4 presentaciones públicas del componente a la JAL, al espacio de participación activo y/o establecido de las proteccionistas en la localidad, Juntas de Acción Comunal y Propiedad Horizontal, comunidad en general de la localidad de San Cristóbal.
- Los servicios que se van a prestar deben estar identificados con los logos institucionales, el número del proyecto y el número del contrato y estar en un lugar visible para la ciudadanía.
  Los formatos deben tener los logos institucionales, el número del proyecto y el número del contrato.

13.1 COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

PLANIFICACIÓN	Este componente da inicio al plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades: • Presentación y aprobación de las hojas de vida del Recurso Humano para el desarrollo de las actividades del componente y el cumplimiento de los requerimientos establecidos. • Instalaciones o punto fijo para la atención de urgencias de acuerdo con los requerimientos; transporte para el traslado de la urgencia que requiera hospitalización. Se sugiere que estas instalaciones se encuentren dentro de la localidad para facilitar el acceso, y que se tenga la posibilidad de contar con dos puntos de atención en la parte alta de la localidad y en la parte media baja y oportunidad a los animales que requieran el servicio y cumplan con las condiciones de ingreso. • Presentación y aprobación de los formatos contemplando los lineamientos de los ANEXOS 1 y 2. • Presentación de los canales de recepción de las Urgencias. • Adopción de los roles y responsabilidades contemplado en los ANEXOS 1 y 2. • Diseño y Publicación de la convocatoria contemplado en los ANEXOS 1 y 2. • Generar los resultados de la convocatoria • Planificar una Presentación pública de resultados mensuales, que contemple medio de convocatoria número de asistentes • Preparación y presentación del informe y los insumos para la ejecución.
EJECUCIÓN	**REPORTE DE URGENCIA** 1. La urgencia debe ser reportada al 123 inicialmente. 2. Establecer una línea de WhatsApp donde este el operador, el apoyo a la supervisión y el líder del proyecto Cuidado y Protección Animal – CYPA; en esta línea las proteccionistas y la

	ciudadanía puedan reportar los casos que requieran atención de urgencia después de haber notificado al 123. 3. Toda atención de urgencia debe clasificarse de acuerdo con el TRIAGE establecido en el ANEXO 1. 4. Para la prestación del servicio de urgencia el animal (canino-felino) debe ser evaluado inicialmente por los médicos veterinarios de la Alcaldía Local de San Cristóbal quienes son los que clasifican la urgencia y determinan el traslado o no a la clínica operadora. A excepción de si la urgencia se produce después de las 6:00pm hasta las 6:00am donde el operador debe contar con un médico veterinario para realizar esta clasificación. 5. Realizar el registro de los formatos de llamada de todas las urgencias y si la urgencia es ingresada se debe anexar dicho formato a la historia clínica, gestión documental conforme al ANEXO 1. **TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE URGENCIA** 6. El operador deberá contar con un transporte 24/7; para la recepción del animal y traslado a la clínica operadora. 7. El transporte debe contar con las condiciones y permisos necesarios para el traslado de animales caninos y felinos especialmente, contar con guacales seguros para los animales condiciones de ventilación y seguridad para el animal. 8. Durante el transporte de desplazamiento del punto de la urgencia a la clínica operadora debe contar con un veterinario especialmente en las horas nocturnas. 9. Animal que sea ingresado al servicio de urgencias se le debe implantar el microchip y se debe hacer uso del formato de reporte de microchip establecido por el IDPYBA, lo anterior debe estar en una base de datos en línea para poder subirlos a la plataforma.

	10. El operador debe tener un drive (sharepoint de la entidad) donde se pueda observar en tiempo real la recepción, el diagnostico, el tratamiento y las ayudas diagnosticas que como lo indica el ANEXO 1 deben ser aprobadas por el líder del proyecto y/o el apoyo a la supervisión. 11. El servicio de urgencias al ser un servicio que no permite prever los procedimientos ya que son casos fortuitos se debe incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la actividad, de acuerdo con el monto agotable establecido. 12. Los procedimientos y se deberán costear de acuerdo con los precios presentados en la propuesta económica en las bolsas respectivas. **SENSIBILIZACIÓN Y ADOPCIÓN** 13. El operador debe realizar charlas de sensibilización al proteccionista y/o responsable del animal en condición de calle para que después de atender la urgencia decida dar unos días de resguardo mientras se recupera el animal completamente. 14. Se debe encargar de fortalecer la red de adopción en lo local para evitar abandono y sobrepoblación en el proyecto. 15. Fortalecer la red de protección a través, de charlas de manejo en emergencias veterinarias. 16.

13.2. COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 1.750 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

PLANIFICACIÓN	Este componente da inicio al plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades: • En este componente se realiza un estudio de mercado del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN el cual en su valor se encuentra inmerso: insumos, anestesia,

	procedimiento, recurso médico veterinario, auxiliar necesario para el desarrollo de las jornadas, el lugar que puede ser un punto fijo y/o unidades móviles quirúrgicas, el microchip y su implantación. • Presentación y aprobación de las hojas de vida del Recurso Humano para el desarrollo de las actividades del componente y el cumplimiento de los requerimientos establecidos. • Se planifica para realizar en el punto fijo atención de jornadas de esterilización de acuerdo con los requerimientos para un total de 1.750 esterilizaciones, se sugiere que sean dos puntos fijos para la prestación de este servicio uno en la parte alta y otra parte media baja de la localidad; y con la unidad móvil quirúrgica (UMQ) deben tener capacidad para el desarrollo de 8 macro jornadas de 300 esterilizaciones cada una. Se sugiere que la clínica y/o el quirófano se encuentren dentro de la localidad para facilitar el acceso y oportunidad a los animales que requieran el servicio de esterilización y cumplan con las condiciones de ingreso. • Presentación y aprobación de los formatos contemplando los lineamientos de los ANEXOS 3.. • Presentación de los canales de recepción para acceder a la esterilización. • Adopción de los roles y responsabilidades contemplado en los ANEXOS 3. • Diseño y Publicación de la convocatoria contemplado en los ANEXOS 3. • Generar los resultados de la convocatoria • Presentación pública de los resultados. • Preparación y presentación del informe y los insumos para la ejecución.
EJECUCIÓN	1. Se realizarán 1750 esterilizaciones, ovario histerectomía latero lateral para hembras caninas y felinas y/o orquiectomía para machos caninos y felinos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios establecidos por la

	Secretaria de Salud y con la técnica descrita en el ANEXO 1.3, para caninos y felinos de la localidad de San Cristóbal estratos 1,2 y 3. 2. Animal que sea ingresado al servicio de esterilización se le debe implantar el microchip y se debe hacer uso del formato de reporte de microchip establecido por el IDPYBA, lo anterior debe estar en una base de datos en línea para poder subirlos a la plataforma. 3. Elaborar, presentar el protocolo de medicación preanestésica, anestésica (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibiótico, terapia de larga duración y amplio espectro y manejo del dolor, en el comité técnico se debe tener en cuenta las recomendaciones del ANEXO 1.3 el cual se debe presentar en la reunión de coordinación y ejecutar el protocolo de acuerdo con el presentado. 4. El operador debe colgar toda la información en el drive (sharepoint de la entidad) donde en tiempo real se puede ver la población canina y felina ingresada en cada jornada con la UMQ (Unidad Móvil Quirúrgica) y en punto fijo. 5. El operador debe habilitar una línea telefónica y/o pagar el plan de la línea actual, durante el proyecto, para que, a través, del whatsapp se realice el agendamiento de las esterilizaciones en el punto fijo; en las macro jornadas que se realicen en los micro territorios se atenderá en orden de llegada hasta completar el cupo. 6. El operador debe habilitar unos cupos para recibir las esterilizaciones agendadas desde la Alcaldía Local de San Cristóbal a través, del componente BRIGADAS MEDICAS VETERINARIAS, y EL CUIDADO DE NUESTRAS MASCOTAS. 7. El operador debe concertar con el Consejo local de Bienestar y protección animal de la localidad una jornada para protección. 8. La realización de jornadas de esterilización en punto fijo miércoles, jueves y viernes exclusiva para ciudadanía método de agendamiento de

	citas en estas se dejarán 10 turnos para protección, habitante de calle, CES. 9. El operador debe contar con una unidad móvil quirúrgica UMQ para la realización de jornadas de esterilización en cada uno de los micro territorios y tener la capacidad de realizar 8 macro jornadas (jornadas de 300 esterilizaciones). 10. Las y los proteccionistas, hogares de paso o fundaciones que quieran acceder a los cupos de protección deben estar en la base de datos de la Alcaldía local y/o ser certificados por el consejo local de protección y bienestar animal de San Cristóbal. Solo a los que se encuentren en la base de datos de la Alcaldía local se les prestara el servicio en el marco del cumplimiento del **ACUERDO 814 del 2021 "Por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el distrito capital"** 11. Durante el desarrollo de cada jornada de esterilización que es para comunidad, se atenderán un máximo de 3 animales por proteccionistas, hogares de paso, fundaciones y animales de personas recicladoras o habitantes de calle según disposición, priorizando caninos y felinos en estado de vulnerabilidad (razas de manejo especial, animales ferales o en habitabilidad de calle de cada UPZ o UPL), según aval de la supervisión de la alcaldía y lo concertado cada mes en el Consejo local de protección y bienestar animal, en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 814/2021. 12. La comunidad en general se le atenderá un máximo de 2 animales por jornada de esterilización, previos requisitos ANEXO 1.3, . 13. No se puede rechazar ni hembras, ni machos caninos o felinos por razones de tamaño, apariencia o raza, salvo concepto médico veterinario desfavorable.

SEGUIMIENTO Y RESULTADOS

1. El operador tendrá un espacio en la reunión mensual del Consejo local de Protección y Bienestar Animal, donde deberá presentar un informe ejecutivo de avance y cierre del proyecto.
2. El operador deberá diseñar una encuesta para medir y cuantificar la satisfacción, insatisfacción y recomendaciones frente a la prestación de los servicios. La cual se le debe aplicar al 40% de las personas beneficiadas.

13.3 TALENTO HUMANO TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contratista debe deberá presentar hoja de vida con soportes del Coordinador General del Proyecto como requisito habilitante en la evaluación de proceso. Con quien se realizará la comunicación y demás gestiones del contrato. Será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato; deberá reunirse (virtual o presencialmente) mínimo cada 15 días con el supervisor del contrato o quien este delegue con el fin de mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal frente al avance en la ejecución y presupuesto de cada uno de los componentes.

COMPONENTE	DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO
COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL. **COMPONENTE 2:** PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 3.500 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.	**Coordinador General del Proyecto**	Profesional en disciplina académica asociados a Ciencias veterinarias. Experiencia general de mínimo (24) meses de experiencia y (12) meses específica en coordinación de proyectos afines al objeto del presente contrato.	1	6 meses

13.3.1 OBLIGACIONES DEL TALENTO HUMANO

Coordinador General

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto teniendo en cuenta indicadores, actividades, personas participantes y cobertura.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de estas según cronograma establecido.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo con el contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto incluyendo avance físico y financiero el cual se debe entregar en informes mensuales. Al final del contrato se entregará el consolidado en un informe final.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión.
- coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades administrativas propias del proyecto, como diligenciamientos de matrices, oficios, respuestas o insumo para PQRS, radicación de cuentas y los demás que correspondan en la ejecución del contrato

14. ALISTAMIENTO

Cinco (5) días después de la firma del acta de inicio se realizará un encuentro con el operador y la entidad para hacer revisión documental de lineamientos, especificaciones operativas y técnicas del proyecto, recursos físicos y apoyo tecnológico, y la presentación de proyección físico - financiera del proyecto. Para ello se realizará la selección y contratación del talento humano, elaboración y presentación de plan de acción, cronograma general de actividades, proyección físico-financiera del proyecto. Para luego avanzar en la realización de las siguientes actividades, las cuales deben ser máximo 10 días después de la firma del acta de inicio:

14.1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

1. Miembros

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde local
- Coordinador (a) designado (a) del proponente.
- Un (1) integrante designado de manera autónoma por el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal o de la red de proteccionistas.
- El/la representante del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA
- El/la referente o líder del área de Cuidado y Protección animal de la alcaldía local de San Cristóbal

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

El integrante designado de manera autónoma por el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal deberá acreditar su participación a través, de acta de reunión del Consejo y carta de aceptación, en caso de que no esté vigente él Consejo Local se hará una invitación a la red de proteccionistas de base, para que de manera autónoma deleguen a una persona de su sector.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto.

2. Funciones

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de

forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar 10 días después de haber firmado el acta de inicio.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades tanto físicas como financieras del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada uno de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Entrega y aprobación del cronograma y Plan de Trabajo.
4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

14.2 Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En el primer comité técnico el cual se debe desarrollar quince (15) días posteriores a la firma del Acta de Inicio:

- **Plan de Trabajo**: Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales "tareas", incluir las tareas logísticas de cada actividad), actividades secundarias (subtareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta, este plan de trabajo debe ser presentado para el componente de esterilizaciones.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

14.3 Presentación Pública

La presentación pública del proyecto se realizará en un salón de fácil acceso y dentro de la localidad de San Cristóbal con aforo para 100 personas el cual debe ser gestionado por el operador, donde se contemplarán como mínimo los siguientes contenidos:

- Necesidad y problemática identificada para solucionar con la ejecución del contrato
- Objetivo general del contrato
- Objetivos específicos
- Población objetivo –y breve descripción socio demográfica.
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato
- Presupuesto asignado
- Tiempo de ejecución

El alistamiento de la presentación pública se realizará a través de varias jornadas de convocatoria a la misma con la colaboración del talento humano del proyecto, los medios de comunicación local donde se generarán piezas publicitarias diseñadas por el operador del proyecto, los cuales pueden ser clips, videos cortos y demás estrategias que serán avaladas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para su difusión y conocimiento por parte de las personas habitantes de la localidad y se extenderá una invitación formal a las personas y/o instituciones participantes de las instancias de Participación: CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, COMISION

AMBIENTAL LOCAL, CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASOJUNTAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, entre otras. La pauta en los medios comunitarios hace parte del ítem de estrategia de comunicaciones.

El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, a saber, listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión y actas de comité técnico, entre otras.

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el desarrollo de la presentación pública:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REFRIGERIOS	. Un (1) pastel relleno con proteína 100% animal de mínimo 70gr. . Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80gr. Una (1) Chocolatina o caramelo de 12gr. . Una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante envasada en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 250ml. Lo anterior, en un empaque que cumpla los lineamientos de la política.	100
Alquiler de computadores	Computadores portátiles CORE 5 con cargador y memoria USB.	1
Alquiler de Video Beam		1
Sonido	Alquiler de sistema de sonido 1000 watts, consola de amplificación de 24 canales, 6 micrófonos condensadores con base, un micrófono inalámbrico, presentador y dos cabinas.	1

NOTA 1: Los refrigerios y alimentos que se entreguen a personas participantes deben responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vida útil mínima y transporte de este- Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.

NOTA 2: El ejecutor realizará la presentación pública mínimo durante el primer mes de ejecución del contrato, así como la solicitud de presentación ante la Junta Administradora Local de San Cristóbal.

El contratista deberá radicar la solicitud ante la Junta Administradora Local –JAL-, con antelación suficiente, junto con los siguientes documentos:

1. Copia del anexo técnico.
2. Copia del estudio previo.
3. Copia del contrato.

Los entregables que avalan el cumplimiento de este componente son:

ENTREGABLES DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO
1. Acta de la reunión de coordinación administrativa. 2. Acta de conformación del comité técnico del proyecto 2481 "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"** 2. Vinculación del personal y conformación del equipo de trabajo Contratos de trabajo y copia de afiliaciones a EPS, pensión y ARL. 3. Proceso de inducción personal adscrito al proyecto: Formatos de asistencia de cada sesión inducción, presentaciones de las temáticas adelantadas. (registro fotográfico medio magnético) 4. Soporte del plan de trabajo, metodología y cronograma de la ejecución del proyecto (Acta de aprobación por la supervisión - plan de trabajo y cronograma en medio magnético) 5. Cronograma de Recolección de los residuos orgánicos y cortopunzantes que genere la actividad de brigada médica veterinaria que se desarrollan en el territorio. 6. Soportes de gestión de solicitud del espacio ante la JAL (oficio y/o carta con radicado). 7. Registro fotográfico de la presentación pública (mínimo 6 fotografías verificación en medio magnético). 8. Base de datos sistematizada en formato Excel de la comunidad que asistió a la presentación pública, información que deberá ser entregada en medio magnético en el respectivo informe mínimo con los datos que se describen: Nombre completo, número de identificación, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, Rol de cuidado (CPD-Cuidado de personas con discapacidad, CNN - Cuidado de niño-niñas menores de 5 años, CPE - Cuidado de personas con enfermedades crónicas o terminales, CPM -Cuidado de Personas Mayores), Tipo de discapacidad, teléfono, correo electrónico y barrio. 9. Documento informe que dé cuenta de los resultados de la presentación pública. 10. Informe de solicitudes y recomendaciones de la comunidad. 11. Listados de asistencia donde se verifique la asistencia a la presentación pública y la entrega de refrigerios

15. PLANIFICACIÓN

Este componente da inicio al plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

- Presentación y aprobación de las hojas de vida del Recurso Humano para el desarrollo de las actividades de cada línea y el cumplimiento de los requerimientos establecidos.
- Instalaciones o punto fijo para la atención de urgencias y jornadas de esterilización de acuerdo con los requerimientos; transporte para el traslado de la urgencia que requiera hospitalización y la unidad móvil quirúrgica (UMQ). Se sugiere que estas instalaciones se encuentren dentro de la localidad para facilitar el acceso y oportunidad a los animales que requieran el servicio y cumplan con las condiciones de ingreso.
- Presentación y aprobación de los formatos contemplando los lineamientos de los ANEXOS 1,2 y 3
- Presentación de los canales de recepción de las Urgencias y agendamiento de Esterilización contemplado en los ANEXOS 1,2 Y 3
- Adopción de los roles y responsabilidades contemplado en los ANEXOS 1,2 y 3
- Diseño y Publicación de la convocatoria contemplado en los ANEXOS 1,2 y 3
- Cronograma y recolección de los residuos orgánicos y cortopunzantes que genere la actividad de brigada médica veterinaria que se desarrollan en el territorio.
- Generar los resultados de la convocatoria
- Presentación de los resultados consolidados, en el Consejo local de Protección y Bienestar animal de San Cristóbal y/o el espacio de participación de los y las proteccionistas.

Preparación y presentación del informe y los insumos para desarrollar el siguiente componente.

15.1. Requerimientos técnicos para el desarrollo del componente

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA	Que el talento humano cumpla con los perfiles establecidos en el **numeral 15.2.1 y 15.2.2** para cada componente del proyecto,	16

	importante contemplar la contratación de mujeres decreto332/2020, proteccionistas hombres y mujeres, en el marco de cumplir con el acuerdo distrital 814/2021.	
TRANSPORTE	Vehículo el cual debe cumplir con las características mínimas para el trasporte de animales las cuales se describen a continuación: debe ser cómodo y seguro, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales, que cuenten con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, el vehículo debe cumplir con la reglamentación emitida por la autoridad competente para el transporte de caninos y felinos.	1
INSTALACIONES DE LOS PUNTOS FIJOS	Deben contar con las siguientes áreas para la prestación del servicio de urgencias y esterilización; sala de espera, consultorio, quirófano, área de hospitalización, área de recuperación, laboratorio clínico e imagenología, bodega de residuos. Tener los permisos pertinentes por las entidades encargadas de establecimiento comercial; debe tener CONCEPTO FAVORABLE sin	2

	requerimientos inferior a un año emitido por la secretaria de salud. Debe contar con contrato vigente de ruta sanitaria almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares de acuerdo con la ley ambiental vigente. La clínica debe contar con congelador para los cadáveres. Resolución de uso y manejo de equipos de RX. Resolución emitida por estupefacientes para el uso de sustancias de manejo especial.	
UNIDAD MOVIL QUIRURGICA	Vehículo que debe contar con los espacios, elementos e instrumentos necesarios y adecuados para la prestación de esterilizaciones, debe tener como mínimo 3 áreas: prequirúrgica, quirúrgica y área de recuperación, las cuales deben estar separadas; contar con CONCEPTO FAVORABLE inferior a un año emitido por la secretaria de salud. La UMQ de contar con bala de oxígeno, mantas térmicas, sondas endotraqueales, medicamentos para RCP, monitor de signos vitales, entre otros para la atención de complicaciones pre, post e intraoperatorias, estos deberán estar visibles dentro de las UMQ o zona de posoperatorio. Resolución emitida por estupefacientes para el uso de sustancias de manejo especial.	1

Nota: El contratista deberá contar con una zona de primeros auxilios y el personal capacitado en caso de cualquier emergencia que pueda llegar a suceder en las jornadas de esterilización y las demás inherentes al contrato.

Nota: El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", con la vinculación de mujeres como parte del talento humano, importante contar con las mujeres que realizan actividades de protección animal.

Nota: Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual que se usen en el punto fijo, transporte y unidades móviles quirúrgicas (UMQ), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Alcaldía local de San Cristóbal.

Nota: Todos los insumos, elementos e implementos sean los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar.

15.2 TALENTO HUMANO

Para el desarrollo de la prestación de los servicios de los componentes 1 y 2 se requerirá el siguiente recurso humano el cual ya se encuentra inmerso en el valor de la prestación del servicio de urgencia y/o esterilización.

15.2.1 COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO
MEDICO VETERINARIO (MV) **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA (MVZ)**	Médico veterinario (MV) o Médico veterinario y zootecnista (MVZ) con mínimo cinco (5) años de experiencia en clínica con pequeños animales (caninos y felinos) y con tres (3) años de experiencia especifica en dirección de clínica y coordinación de proyectos que cuente	1	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto

	con los permisos necesarios por parte de estupefacientes para el manejo de medicamentos de control especial.		
MÉDICO VETERINARIO (MV) **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA (MVZ)**	Médico veterinario (MV) o Médico veterinario y zootecnista (MVZ) con mínimo cinco (5) años de experiencia en clínica con pequeños animales (caninos y felinos) y con tres (3) años de experiencia especifica en medicina interna, urgencias, procedimientos quirúrgicos y anestesia.	2	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto
AUXILIAR TÉCNICO VETERINARIO	Técnico en áreas de manejo de animales, posoperatorio, inyectología, suministro de medicamentos, con mínimo 2 años de experiencia laboral en pequeños animales (caninos y felinos)	2	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto
BACHILLER	Experiencia en gestión documental y diligenciamiento de formatos, verificación de los documentos.	1	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto

15.2.2 COMPONENTE 2 PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO
MEDICO VETERINARIO (MV) MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA (MVZ)	Médico veterinario (MV) o Médico veterinario y zootecnista (MVZ) CIRUJANO con mínimo cinco (5) años de experiencia en procedimientos quirúrgicos con pequeños animales (caninos y felinos) y con tres (3) años de experiencia especifica en procedimientos de esterilización	3	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto
MEDICO VETERINARIO (MV) MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA (MVZ)	Médico veterinario (MV) o Médico veterinario y zootecnista (MVZ) ANESTESIOLOGO con mínimo cinco (5) años de experiencia en procedimientos quirúrgicos con pequeños animales (caninos y felinos) y con tres (3) años de experiencia especifica en procedimientos de esterilización	1	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto
MEDICO VETERINARIO (MV) MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA (MVZ)	Médico veterinario (MV) o Médico veterinario y zootecnista (MVZ) POSTOPERATORIO con mínimo con tres (3) años de experiencia en clínica con	1	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto

	pequeños animales (caninos y felinos)		
AUXILIAR TÉCNICO VETERINARIO	Técnico en áreas de manejo de animales, posoperatorio, inyectología, suministro de medicamentos, con mínimo 2 años de experiencia laboral en pequeños animales (caninos y felinos)	2	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto.
PLANILLADOR	Experiencia en gestión documental y diligenciamiento de formatos, verificación de los documentos. Se sugiere contar con proteccionistas	3	Por el tiempo que se desarrolla el proyecto.

Notas: En el marco de cumplir con el ACUERDO 814 del 2021 "Por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el distrito capital" se sugiere que se vinculen contractualmente durante el desarrollo del proyecto a las y los proteccionistas en el marco de cumplir con este acuerdo distrital en los dos componentes.

15.2.3 Obligaciones del talento humano.

- Cumplir con el objeto contractual.
- Actuar con ética profesional en la atención de las urgencias veterinarias y procedimiento de esterilización.
- Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos en los ANEXOS 1, 2 Y 3.
- Cumplir con el manejo de los formatos conforme a lo que determina los ANEXOS 1,2 y 3.
- Recepción y custodia de los documentos que se le soliciten a los usuarios para la prestación de los servicios conforme a lo contemplado en los ANEXOS 1,2 Y 3.

Los entregables que dan cuenta del cumplimiento de este componente son:

ENTREGABLES DEL COMPONENTE
1. Cronograma de las actividades ajustado y en curso. 2. Presentación y aprobación de las hojas de vida del Recurso Humano para el desarrollo de las actividades de cada línea y el cumplimiento de los requerimientos establecidos. Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros. Se debe indicar en la entrega de hojas de vidas cuantos proteccionistas fueron vinculados. 3. Instalaciones o punto fijo para la atención de urgencias y jornadas de esterilización de acuerdo a los requerimientos; El contratista presentará hasta tres (3) opciones de clínicas veterinarias ubicadas en la localidad de San Cristóbal o en localidades vecinas a esta, que cumplan todos los requisitos de ley y contar con los Conceptos Sanitarios Favorables Sin Requerimiento, los cuales son expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, el cual debe tener un tiempo menor a un (1) año, para la selección de la clínica por parte del Comité Técnico; dicha clínica debe contar con todos los servicios que se relacionan en la bolsa de urgencias. 4. El transporte para el traslado de la urgencia que requiera hospitalización y la unidad móvil quirúrgica (UMQ), contar con los permisos y requerimientos del numeral **15.1.** Los vehículos deberán garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada. 5. Presentación y aprobación de los formatos contemplando los lineamientos de los ANEXOS 1,2 y 3. 6. Presentación y aprobación de los canales de recepción de las Urgencias y agendamiento de Esterilización contemplado en los ANEXOS 1,2 Y 3. 7. Adopción de los roles y responsabilidades contemplado en los ANEXOS 1,2 y 3. 8. Diseño y Publicación de la convocatoria 9. Generar los resultados de la convocatoria 10. Presentación pública de los resultados.

16 EJECUCIÓN

En este componente se debe realizar el desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos de calidad y oportunidad de las dos líneas a contratar.

16.1 GENERALIDADES

URGENCIAS VETERINARIAS

Se entenderá por urgencia médica: "SITUACION EN LA QUE LA VIDA DEL ANIMAL SE ENCUENTRE EN EMINENTE RIESGO". En estos casos se busca brindar la atención oportuna en animales domésticos en condición de calle, animales de cuadra, hogares de paso, refugios, fundaciones, en condición de vulnerabilidad, animales de habitantes de calle, de personas que ejercen el reciclaje y hogares de los estratos 1, 2 y 3, y aquellos denominados "ferales" en caso de presentarse en riesgo la vida del paciente, para su debida estabilización y posterior recuperación; Se priorizarán animales que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en habitabilidad en calle, abandonados, animales comunitarios, fundaciones, hogares de paso, animales de habitantes de calle o animales de recicladores y aquellos denominados "ferales" de estratos 1, 2 y 3, con soporte en la base de datos, suministrada al operador por la Alcaldía local. Para la buena prestación del servicio se debe tener en cuenta el ANEXO 1.

EUTANASIA HUMANITARIA:

Para realizar el procedimiento de Eutanasia Humanitaria es importante tener en cuenta el ANEXO 2 y como mínimo lo siguiente:

- Para la realización de la eutanasia humanitaria será evaluada primero por el médico veterinario de turno de la Alcaldía Local, donde se dictamine qué enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no ha respondido satisfactoriamente a los tratamientos expuestos y su calidad de vida no es buena.

- La disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos será obligación del contratista.

- Entrega del reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

- Se hará firmar consentimiento informado, donde propietario o tenedor del animal, se exima de colocar alguna acción legal a la clínica, al contratista y al FDLSC, ya que previamente se le explica las condiciones en las que se encuentra el animal.

ESTERILIZACIÓN

La Localidad de San Cristóbal fortalece el método de esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio gratuito mediante jornadas masivas, a edad temprana y permanente, para los animales cuyos tenedores residan en las diferentes UPZ que conforma la localidad y para los caninos y felinos en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, malos tenedores, semifinales); de acuerdo con el Decreto 546 de 2016 y que deseen que su animal de compañía no tenga crías o porque quieren proveerle mayor calidad de vida en razón de los beneficios que ofrece esta cirugía.

Durante la ejecución del contrato se deben garantizar un mínimo de 3.750 esterilizaciones de ovario histerectomía latero lateral para hembras caninas y felinas y/o orquiectomía para machos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios establecidos por la Secretaría de Salud y el ANEXO 3.

El servicio de esterilización se debe priorizar para animales:

- Sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, fundaciones, albergues, hogares de paso y habitantes en condición de calle.
- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 1,2 y 3 a las jornadas de esterilización que se realicen en la localidad.

El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (canino y felino), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o apariencia por alguno de los siguientes conductos:

- Animales llevados por sus tenedores y/o responsables que vivan en la localidad de San Cristóbal, a las jornadas de esterilización, que se realizan en cada una de las UPZ, que sean programados por la Alcaldía Local.
- Caninos y felinos que establezca y programe la Alcaldía Local de San Cristóbal, como resultado de las acciones llevadas a cabo en animales en condiciones de vulnerabilidad (que habitan en calle, abandonados, con malos tenedores y aquellos denominados "semiferales") los cuales deberán ser atendidos de manera prioritaria en las jornadas de esterilización (En caso de no contar con la documentación mínima requerida, deberá firmar un formato juramentado de que el animal es de la localidad de San Cristóbal).
- Corresponde al contratista apoyar a la localidad asegurando la difusión local de la información oportunamente a la comunidad sobre puntos, jornadas y recorridos locales de esterilización a través de diferentes medios de divulgación local, con el fin de garantizar el mayor porcentaje de la cobertura.

Nota: Para el caso de los ciudadanos/as habitantes de calle que no cuenten con un documento de identificación, se diligenciará un formato que certifique la condición del

animal y cuente con la firma del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. (No se le exigirá estar registrado, ni algún otro documento).

Nota: El contratista debe manejar una base de datos en línea, la cual deberá ser actualizada después de cada jornada realizada, a la cual la Alcaldía Local pueda acceder libremente a los datos y resultados de cada jornada realizada. Esta deberá contar con un porcentaje de ejecución y presupuesto ejecutado actualizado después de cada jornada.

Nota: Ningún Médico Veterinario, puede rechazar hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño (según los rangos establecidos) apariencia o raza; ni animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, y los denominados "ferales"), aun cuando no tengan cuidador/a siempre que haya alguien (hogares de paso, organizaciones proteccionistas, rescatistas) que se haga cargo de los cuidados postoperatorios del animal y cumpla con los requisitos establecidos por la valoración médico veterinaria.

16.2 COMPONENTE 1 PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

REPORTE DE URGENCIA

1. La urgencia debe ser reportada al 123 inicialmente.
2. El operador debe habilitar una línea telefónica y/o pagar el plan de la línea actual, durante el proyecto, para que, a través, del WhatsApp donde este el operador, el apoyo a la supervisión y el líder del proyecto Cuidado y Protección Animal – CYPA; donde las proteccionistas, la ciudadanía puedan reportar los casos que requieran atención de urgencia después de haber notificado al 123.
3. Toda atención de urgencia debe clasificarse de acuerdo con el TRIAGE establecido en el ANEXO 1.
4. Para la prestación del servicio de urgencia el animal (canino-felino) debe ser evaluado inicialmente por los médicos veterinarios de la Alcaldía Local de San Cristóbal quienes son los que clasifican la urgencia y determinan el traslado o no a la clínica operadora. A excepción si la urgencia se produce después de las 6:00pm hasta las 6:00am v donde el operador debe contar con un médico veterinario para realizar esta clasificación.
5. Realizar el registro de los formatos de llamada de todas las urgencias y si la urgencia es ingresada se debe anexar dicho formato a la historia clínica, gestión documental conforme al ANEXO 1.

TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE URGENCIA

6. El operador deberá contar con un transporte 24/7; para la recepción del animal y traslado a la clínica operadora.
7. El transporte debe contar con las condiciones y permisos necesarios para el traslado de animales caninos y felinos especialmente, contar con guacales seguros para los animales condiciones de ventilación y seguridad para el animal.
8. Durante el transporte de desplazamiento del punto de la urgencia a la clínica operadora debe contar con un veterinario especialmente en las horas nocturnas.
9. Animal que sea ingresado al servicio de urgencias se le debe implantar el microchip y se debe hacer uso del formato de reporte de microchip establecido por el IDPYBA, lo anterior debe estar en una base de datos en línea para poder subirlos a la plataforma.
10. El operador debe tener un drive (sharepoint de la entidad) donde se pueda observar en tiempo real la recepción, el diagnostico, el tratamiento y las ayudas diagnosticas que como lo indica el ANEXO 1 deben ser aprobadas por el líder del proyecto y/o el apoyo a la supervisión.
11. El servicio de urgencias al ser un servicio que no permite prever los procedimientos ya que son casos fortuitos se debe incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la actividad de acuerdo con el monto agotable establecido.
12. Los procedimientos y medicamentos se deberán costear de acuerdo con los precios presentados en la propuesta económica en las bolsas respectivas.

SENSIBILIZACIÓN Y ADOPCIÓN

13. El operador debe realizar charlas de sensibilización al proteccionista y/o responsable del animal en condición de calle para que después de atender la urgencia decida dar unos días de resguardo mientras se recupera el animal completamente.
14. Se debe encargar de fortalecer la red de adopción en lo local para evitar abandono y sobrepoblación en el proyecto. Las actividades para el cumplimiento de esta meta deben quedar en el cronograma de actividades del operador.
15. Fortalecer la red de protección a través, de charlas de manejo en emergencias veterinarias y la entrega de un kit básico de emergencias (vendas, gasas, antisépticos, desinfectantes, guantes, esparadrapo)

PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS:

1	CONSULTA GENERAL	Incluye examen clínico veterinario completo, diligenciamiento de formato de historia clínica física y /o Software establecido por el Instituto.	CONSULTA CLINICA GENERAL POR PACIENTE
2	CUIDADO CRITICO	Incluye personal médico, canil ó gatil, todos los insumos hospitalarios, alimentos y/o	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE

		medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	(>25 KG)
			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG)
			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
3	SEDACIÓN	Incluye personal médico, canil ó gatil, todos los insumos hospitalarios, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	SEDACIÓN PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
			SEDACIÓN PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG 25 KG)
			SEDACIÓN PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
4	EUTANASIA	Incluye personal médico, canil ó gatil,, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	EUTANASIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
			EUTANASIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG 25 KG)
			EUTANASIA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
5	HOSPITALIZACIÓN	Incluye personal médico, canino gatil, todos los insumos hospitalarios, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
6	ALOJAMIENTO	Incluye canil o gatil, alimentación y observación del paciente, diligenciamiento de documentación de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 kg)
			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 kg – 25 kg
			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 kg – 10 kg)
7	DISPOSICIÓN DE CADAVER	Incluye entrega mensual de registro de disposición de cadáveres, diligenciamiento de documentación de formato	DISPOSICIÓN DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO - VALOR POR KILOGRAMO

		físico y /o Software establecido por el Instituto.	
8	LABORATORIO CLÍNICO	Incluye personal médico, insumos y/o materiales para la toma, procesamiento, interpretación y correlación con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentación de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	ALT – SGPT
			ANÁLISIS CITOQUIMICO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CEFALORAQUIDEO, PERITONEAL, ETC
			ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA
			AST – SGOT
			BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS CROMATOGRAFIA)
			BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
			BUN
			COPROLÓGICO
			COPROSCÓPICO
			CREATININA
			CULTIVO PARA SECRECIONES CON RECUENTO DE COLONIAS + ANTIBIOGRAMA
			DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			FOSFATASA ALCALINA
			FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS
			GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)
			GLICEMIA
			GLICEMIA (CURVA 3 MUESTRAS)
			HEMOGRAMA
			LEPTOSPIRA SP. (MAT – 13 SEROVARES)
			LIPASA PANCREATICA FELINA - CANINA
			NECROPSIA
			PANLEUCOPENIA FELINA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)

			PERFIL GENERAL 1 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CREATININA, TPT)
			PERFIL GENERAL 2 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CREATININA, TPT, UROANÁLISIS)
			PERFIL CONVULSIVO CANINOS CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT
			PERFIL CONVULSIVO FELINOS CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT, TOXOPLASMA)
			PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA)
			PERFIL GERIÁTRICO CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL, UROANÁLISIS, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA Y GGT
			PERFIL HEPÁTICO (ALT, AST, GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS)
			PERFIL RENAL (BUN, CRETININA, UREA, UROANÁLISIS Y CUADRO HEMATICO)
			PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, INCLUYE RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS)
			PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS
			RASPADO DE PIEL
			RELACIÓN BUN - CREATININA
			TEST INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA

			DETECCIÓN DE ANTICUERPO) Y LEUCEMIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST PARVOVIRUS CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST PARVOVIRUS CANINO + CORONAVIRUS
			CANINO + GIARDIA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST PARVOVIRUS CANINO + DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
			TEST SNAP 4DX PLUS IDEX CANINO HEMOPARÁSITOS
			TRIGLICÉRIDOS
			UROANÁLISIS
9	ECOGRAFIA	Incluye personal médico, insumos y/o materiales, reporte interpretación y correlación con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentación de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	ECOGRAFÍA ABDOMINAL
10	RADIOGRAFIA	Incluye personal médico, insumos y/o materiales, reporte interpretación y correlación con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentación en formato físico y /o Software establecido por el Instituto. Así como imágenes en medio magnético y	RADIOGRAFIA GRANDE (PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG))
			RADIOGRAFIA MEDIANA (PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG))
			RADIOGRAFIA PEQUEÑA (PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG))

		en carpeta digital en formato de alta resolución.	
11	SUTURAS	Incluye personal médico, quirófano todos los insumos, materiales, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de documentación en formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	SUTURA SIMPLE (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR) - INCLUYE ANESTESIA
			SUTURA COMPLEJA (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÁNEO) - INCLUYE ANESTESIA
			CURETAJE CUTANEO - INCLUYE ANESTESIA
12	ORTOPEDIA	Incluye personal médico especializado, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Radiografías de control intraoperatorias que se requieran. Diligenciamiento de documentación en formato físico y /o Software establecido por el Instituto.	ABLACIÓN CABEZA DE CABEZA FEMORAL
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE MEDIANO (>10 KG – 25 KG)
			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
			CAUDECTOMÍA
			CERCLAJE
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE GRANDE (>25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE MEDIANO (>10 KG - 25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE GRANDE (>25

			KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE MEDIANO (>10 KG - 25 KG)
			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
			REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIONES ARTICULARES.
			RETIRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (INCLUYE ANESTESIA)
13	CIRUGIA TEJIDOS BLANDOS	Incluye personal médico especializado y de apoyo, quirófano, insumos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, materiales idóneos, dispositivos médicos, anestesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de la documentación física y/o softwares establecidos por el Instituto	CORRECCIONCLINICA PROLAPSO RECTAL
			CORRECCIONHERNIA DIAFRAGMÁTICA
			CORRECCIÓN QUIRÚRGICA PIOMETRA
			CORRECCION QUIRURGICA PROLAPSO RECTAL
			ENUCLEACIÓN
			ESCISIÓN MASA CUTÁNEA GRANDE (MAS DE 25 CENTIMETROS DE LONGITUD)
			ESCISIÓN MASA CUTANEA MEDIANA (HASTA 20 CENTIMETROS DE LONGITUD)
			EXODONCIA RADICAL
			LAPAROTOMIA EXPLORATORIA
14	PROCEDIMIENTOS VARIOS	Incluye personal, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), y demás insumos y/o medicamentos que requiera el paciente durante el procedimiento. Diligenciamiento de documentación en formato físico y /o Software establecido por el Instituto	BAÑO TERAPEUTICO
			COLOCACIÓN DE TUBO DE TÓRAX
			COLOCACIÓN DE TUBO ESOFÁGICO
			ENEMA
			NEBULIZACIÓN
			VENDAJE DE

	INMOVILIZACIÓN

16.3 COMPONENTE 2 PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

1. Se realizarán 1750 esterilizaciones, ovario histerectomía latero lateral para hembras caninas y felinas y/o orquiectomía para machos caninos y felinos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios establecidos por la secretaria de Salud y con la técnica descrita en el ANEXO 3, para caninos y felinos de la localidad de San Cristóbal estratos 1,2 y 3.
2. Animal que sea ingresado al servicio de esterilización se le debe implantar el microchip y se debe hacer uso del formato de reporte de microchip establecido por el IDPYBA, lo anterior debe estar en una base de datos en línea para poder subirlos a la plataforma.
3. Elaborar, presentar (a la firma del contrato) y ejecutar el protocolo de medicación preanestésica, anestésica (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibiótico, terapia de larga duración y amplio espectro y manejo del dolor.
4. El operador debe tener un drive (sharepoint de la entidad) donde se pueda observar en tiempo real la población canina y felina ingresada en cada jornada en punto fijo y en la UMQ (Unidad Móvil Quirúrgica) de acuerdo como lo indica el ANEXO 3.
5. El operador debe habilitar una línea telefónica, una línea de wasap y link para inscripción y agendamiento de las esterilizaciones en el punto fijo, en las jornadas que se realicen en los micro territorios y las macro jornadas de los domingos
6. El operador debe habilitar unos cupos para recibir las esterilizaciones agendadas desde la Alcaldía Local de San Cristóbal a través, del componente ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA, BRIGADAS MEDICAS VETERINARIAS, VISITAS DE VERIFICACIÓN, CES LOCAL y EL CUIDADO DE NUESTRAS MASCOTAS.
7. El operador debe concertar con el Consejo local de Bienestar y protección animal de la localidad una jornada para protección mensual de 150 cupos, las cuales deben ser 4 durante el desarrollo de la jornada.
8. El operador debe contar con dos puntos fijos para la realización de jornadas de esterilización miércoles, jueves y viernes exclusiva para ciudadanía método de agendamiento de citas.
9. El operador debe contar con una unidad móvil quirúrgica UMQ para la realización de jornadas de esterilización en cada uno de los micro territorios y tener la capacidad de realizar 4 macro jornadas (jornadas de 300 esterilizaciones el día domingo).
10. Los líderes y lideresas (hogares de paso, rescatistas, proteccionistas o fundaciones) que se encuentren interesados en acceder a la prestación del servicio de esterilización para animales en condición de abandono, habitabilidad en calle, la Alcaldía Local de San

Cristóbal deberá realizar visita de verificación de la labor de protección a los lideres y lideresas, luego serán añadidas a la base de datos de la Red Local de Protección y Bienestar Animal.

11. Durante el desarrollo de cada jornada de protección se atenderán un máximo de 5 animales por proteccionistas, hogares de paso, fundaciones y animales de personas recicladoras o habitantes de calle según disposición, priorizando caninos y felinos en estado de vulnerabilidad (razas de manejo especial, animales ferales o en habitabilidad de calle de cada UPZ o UPL), según aval de la supervisión de la alcaldía y lo concertado cada mes en el Consejo local de protección y bienestar animal, en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 814/2021.
12. La comunidad en general se le atenderá un máximo de 2 animales por jornada de esterilización, previo requisitos ANEXO 3.
13. No se puede rechazar ni hembras, ni machos caninos o felinos por razones de tamaño, apariencia o raza, salvo concepto médico veterinario desfavorable.

ENTREGABLES DEL COMPONENTE
1. Número de animales esterilizados, en condición de calle, abandono y con tenedor estrato 1,2 y 3, caninos y felinos (machos y hembras), en las jornadas programadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal. 2. Número de animales atendidos por el servicio de urgencias. 3. Número de proteccionistas y/o personas que forman parte de la red de adopción, avances en el desarrollo de la iniciativa PP y fecha de entrega de kit. 4. El contratista debe tener todos los documentos y estrategias para evitar demandas por consecuencia de una mala atención, o desenlace desafortunado, en caso de muerte del animal deberá realizar la necropsia del animal valor que deberá correr por cuenta del contratista sin perjuicio para la entidad. 5. Solicitar y custodiar los documentos que son requisito para la prestación de los servicios (URGENCIAS – ESTERILIZACIÓN) al usuario o persona responsable del animal, de acuerdo al manual de gestión documental de la entidad; debe ser archivada y entregada como lo determina el mismo. 6. Con base en las metas propuestas y resultados obtenidos de los procedimientos quirúrgicos realizados se debe realizar la entrega de los formatos de los formatos realizado (cirugía exitosa, complicaciones, muertes, satisfacción del tenedor de los animales de compañía -encuesta y buzón de sugerencia-, disminución de la población canina / felina y mejoramiento en la tenencia de animales de compañía). 7. Debe tenerse una caracterización de la población intervenida: raza, edad y barrio en donde vive, la cual debe encontrarse en línea, garantizándose el acceso a esta información, tanto del contratista como la Alcaldía Local de San Cristóbal. 8. Resultados de gestión • Número de animales esterilizados según raza, edad, por jornada. • Número de animales atendidos en urgencias veterinarias • Tasa de morbilidad en esterilización y atención de urgencias. • Tasa de mortalidad esterilización y atención de urgencias.

9. Animales atendidos e ingresados por urgencias con la base de datos en línea para poder verificar en tiempo real, con los formatos diligenciados conforma a lo aprobado en los ANEXOS 1 y 2.
10. Número de animales de eutanasia humanitaria con sus formatos debidamente bien diligenciados y recibos de la debida disposición del cuerpo.
11. Incluir en los informes mensuales los resultados de la encuesta aplicada al 40% de la población beneficiada. Entregar al supervisor del contrato los primeros siete (7) días calendarios de cada mes, el informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes, que incluya: base de datos de los animales intervenidos, consentimiento informado y declinación de exámenes prequirúrgicos, soportes de documentación exigida (únicamente para estratos 1, 2 y 3), lo anterior acorde con los lineamientos emitidos desde el área de Gestión Documental de la alcaldía local. Los soportes de las actividades ejecutadas de semanalmente se entregarán en la fecha pactada con la supervisión.

Códigos UNSPSC

De conformidad con los componentes anteriormente descritos, las actividades y requerimientos técnicos definidos, estos productos y/o servicios se enmarcan en la siguiente clasificación de las Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	42172016 Kits de fracturas para servicios médicos de emergencia
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	42172017 Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	42172003 Kits intravenosos iv para servicios médicos de emergencia

42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42280000 Productos para la esterilización médica	42281500 Productos y accesorios de esterilizadores y de autoclave	42281521 Sets de esterilización
41000000 Equipos y suministros de laboratorio, medición, de observación y de pruebas	4110000 Equipo de laboratorio y científico	41102600 Equipo y accesorios para laboratorio animal	41102603 Suministros para identificación de animales
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121900 Disposición de desechos peligrosos	76121901 Eliminación de residuos médicos
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42120000 Equipo y suministros veterinarios	42121500 Equipo veterinario	42121513 Instrumentos de castración para uso veterinario
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42120000 Equipo y suministros veterinarios	42121600 productos veterinarios	42121600 productos veterinarios
51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51210000 Categoría de medicamentos varios	51211900 Fármacos anestésicos veterinarios	51211900 Fármacos anestésicos veterinarios
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 publicidad	82101600 publicidad difundida	82101603 Publicidad en Internet

17. PLAN DE AUSTERIDAD

18. ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para

adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento o servicio no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista entregará al supervisor mínimo dos cotizaciones diferentes y una de él para adelantar el estudio comparativo.
- El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario.
- La Alcaldía local realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado adjuntando otra cotización. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- Para lo anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión elaborará un cuadro comparativo de precios y calidad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y en Comité Técnico con el contratista se establecerá el valor para tener en cuenta, para el suministro del bien o servicio.

19. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los MICROCHIPS en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, este solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

20. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

La entrega de los informes será de manera mensual, debe contener las evidencias de cada una de las actividades desarrolladas y el porcentaje de ejecución.

El valor del contrato se pagará así:

PRIMER PAGO: Será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, posterior a la presentación del primer informe por parte del operador, con ejecución y avance de actividades equivalentes al Treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo con el cronograma

aprobado por la supervisión del contrato. Documentos: • Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Facturas de los elementos entregados al almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) • Soporte de elementos no tangibles o servicios ejecutados (cuando aplique) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

SEGUNDO PAGO: Será equivalente al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato ejecución y avance de actividades equivalentes al setenta por ciento (70%) de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato. Documentos: • Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Facturas de los elementos entregados al almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) • Soporte de elementos no tangibles o servicios ejecutados (cuando aplique) • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • Con el informe debe hacer entrega del 70% de la información de implantación de microchips en los

componentes del presente anexo técnico, para ser debidamente enviados al IDPYBA como lo determina la norma.

TERCER PAGO: equivale al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, EL FONDO realizará los aportes, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ÚLTIMO PAGO por el diez por ciento (10%) una vez finalizada la ejecución, entrega del último informe igual al cien por ciento (100%), el cual se pagará a la liquidación del contrato, previa presentación por parte del contratista del informe final de ejecución y los documentos que requiera la liquidación.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

Para los informes se debe tener en cuenta que:

- Cada informe tendrá detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma planteado al inicio del proceso.
- Los informes deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos.
- Los informes entregados deberán tener la caracterización de los servicios prestados.

- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución financiera en matriz de formato Excel.
- El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.

21. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

Se anexa ficha guía de contratación numeral 6.

22. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos. Se tendrá en cuenta el formato de seguimiento que se encuentra en los ANEXOS 1, 2 Y 3.

El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos que permitan evidenciar la calidad del servicio ofrecido a los beneficiarios y el grado de satisfacción de estos sobre la ejecución de las actividades desarrolladas.

El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.

23. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

En virtud del principio de transparencia, contemplado en el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, se hace necesaria la realización de las siguientes jornadas, actividades o presentaciones, que estarán a cargo del ejecutor con apoyo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la gestión, solicitud de espacios y publicidad:

- Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL), para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, y demás aspectos sobre los cuales se requiera ampliación, precisión o claridad.

- Presentación final o evento de cierre, para realizar la entrega y/o reporte oficial de los resultados, productos y experiencias obtenidos con la ejecución del proceso.

Notas:

- El ejecutor realizará el registro de asistencia de los participantes y demás evidencias de las presentaciones realizadas.
- El ejecutor debe garantizar el uso de la plataforma virtual sin cargo económico alguno adicional al presupuesto oficial, toda vez que las TIC, ofrecen diferentes alternativas de aplicaciones para realizar reuniones con amplio número de asistentes de forma gratuita.

24. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Tener presente durante la ejecución del proyecto las recomendaciones emitidas por secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

26. ANEXOS

- ANEXO 1 ATENCIÓN A URGENCIAS VETERINARIAS
- ANEXO 2 PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA HUMANITARIA
- ANEXO 3 PROCEDIENTO DE ESTERILIZACIÓN
- ANEXO FICHA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PP

26.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SEGÚN FORMATO)

Se anexa formato de presupuesto.

26.2 CRONOGRAMA DE PROYECTO (SEGÚN FORMATO)

Componente	Actividades	Actividades secundarias	Responsables	Recursos	Entregables	Cronograma de actividades
COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS	ALISTAMIENTO	Conformación de Comité Técnico de Seguimiento contemplado en los ANEXOS 1, 2 y 3. Revisión y aprobación del plan de trabajo y cronograma de las actividades. 4 presentaciones públicas del componente a la JAL, al espacio de participación activo y/o establecido de las proteccionistas en la localidad, Juntas de Acción Comunal y Propiedad Horizontal, comunidad en general de la	OPERADOR ALSC	R. HUMANO R. LOGISTICO R. MATERIAL	Acta de la reunión de coordinación administrativa. 2. Acta de conformación del comité técnico del proyecto 2481 "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN	**MES 1**

VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 3.500 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.		localidad de San Cristóbal.			LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" 2. Vinculación del personal y conformación del equipo de trabajo Contratos de trabajo y copia de afiliaciones a EPS, pensión y ARL. 3. Proceso de inducción personal adscrito al proyecto: Formatos de asistencia de cada sesión inducción, presentaciones de las temáticas adelantadas. (registro fotográfico medio magnético) 4. Soporte del plan de trabajo, metodología y cronograma de la ejecución del proyecto (Acta de aprobación por la supervisión - plan de trabajo y cronograma en medio magnético) 5. Soportes de gestión de solicitud del espacio ante la JAL (oficio y/o carta con radicado). 6. Registro fotográfico de la presentación pública (mínimo 6 fotografías verificación en medio magnético). 7. Base de datos sistematizada en formato Excel de la comunidad que asistió a la presentación pública	
COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	**PLANIFICACIÒN**	Presentación y aprobación de las hojas de vida del Recurso Humano para el desarrollo de las actividades del componente y el cumplimiento de los requerimientos establecidos. Instalaciones o punto fijo para la atención de urgencias de acuerdo con los requerimientos; transporte para el traslado de la urgencia que	**OPERADOR**	R. HUMANO R. LOGISTICO R. MATERIAL	Cronograma de las actividades ajustado y en curso. Presentación y aprobación de las hojas de vida del Recurso Humano para el desarrollo de las actividades de cada línea y el cumplimiento de los requerimientos establecidos. Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético -	**MES 2**

COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 3.500 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.		requiera hospitalización. Se sugiere que estas instalaciones se encuentren dentro de la localidad para facilitar el acceso, y que se tenga la posibilidad de contar con dos puntos de atención en la parte alta de la localidad y en la parte media baja y oportunidad a los animales que requieran el servicio y cumplan con las condiciones de ingreso. Presentación y aprobación de los formatos contemplando los lineamientos de los ANEXOS 1 y 2. Presentación de los canales de recepción de las Urgencias. Adopción de los roles y responsabilidades contemplado en los ANEXOS 1 y 2. Diseño y Publicación de la convocatoria contemplado en los ANEXOS 1 y 2. Generar los resultados de la convocatoria Planificar una Presentación pública de resultados mensuales, que contemple medio de convocatoria número de asistentes Preparación y presentación del informe y los insumos para la ejecución.			disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros. Se debe indicar en la entrega de hojas de vidas cuantos proteccionistas fueron vinculados. Instalaciones o punto fijo para la atención de urgencias y jornadas de esterilización de acuerdo a los requerimientos; El contratista presentará hasta tres (3) opciones de clínicas veterinarias ubicadas en la localidad de San Cristóbal o en localidades vecinas a esta, que cumplan todos los requisitos de ley y contar con los Conceptos Sanitarios Favorables Sin Requerimiento, los cuales son expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, el cual debe tener un tiempo menor a un (1) año, para la selección de la clínica por parte del Comité Técnico; dicha clínica debe contar con todos los servicios que se relacionan en la bolsa de urgencias. El transporte para el traslado de la urgencia que requiera hospitalización y la unidad móvil quirúrgica (UMQ), contar con los permisos y requerimientos del numeral 15.1. Los vehículos deberán garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada. Presentación y aprobación de los formatos contemplando	

					los lineamientos de los ANEXOS 1,2 y 3. Presentación y aprobación de los canales de recepción de las Urgencias y agendamiento de Esterilización contemplado en los ANEXOS 1,2 Y 3. Adopción de los roles y responsabilidades contemplado en los ANEXOS 1,2 y 3. Diseño y Publicación de la convocatoria Cronograma de recolección de los residuos orgánicos y cortopunzantes que genere la actividad de brigada médica veterinaria que se desarrollan en el territorio. Generar los resultados de la convocatoria Presentación pública de los resultados	
COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	**EJECUCIÒN**	La urgencia debe ser reportada al 123 inicialmente. El operador debe habilitar una línea telefónica y/o pagar el plan de la línea actual, durante el proyecto, para que, a través, del whatsapp donde este el operador, el apoyo a la supervisión y el líder del proyecto Cuidado y Protección Animal – CYPA; donde las proteccionistas, la ciudadanía puedan reportar los casos que requieran atención de urgencia después de haber notificado al 123. Toda atención de urgencia debe clasificarse de acuerdo con el TRIAGE establecido en el ANEXO 1. Para la prestación del servicio de urgencia el animal (canino-felino) debe ser evaluado inicialmente por los médicos veterinarios	**OPERADOR**	R. HUMANO R. LOGISTICO R. MATERIAL		**MES 3, 4 y 5**

		de la Alcaldía Local de San Cristóbal quienes son los que clasifican la urgencia y determinan el traslado o no a la clínica operadora. A excepción si la urgencia se produce después de las 6:00pm hasta las 6:00am v donde el operador debe contar con un médico veterinario para realizar esta clasificación. Realizar el registro de los formatos de llamada de todas las urgencias y si la urgencia es ingresada se debe anexar dicho formato a la historia clínica, gestión documental conforme al ANEXO 1.				
COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 3.500 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.	**EJECUCIÒN**	Se realizarán 1750 esterilizaciones, ovario histerectomía latero lateral para hembras caninas y felinas y/o orquiectomía para machos caninos y felinos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios establecidos por la secretaria de Salud y con la técnica descrita en el ANEXO 3, para caninos y felinos de la localidad de San Cristóbal estratos 1,2 y 3. Animal que sea ingresado al servicio de esterilización se le debe implantar el microchip y se debe hacer uso del formato de reporte de microchip establecido por el IDPYBA, lo anterior debe estar en una base de datos en línea para poder subirlos a la plataforma.	**OPERADOR**	R. HUMANO R. LOGISTICO R. MATERIAL	Número de animales esterilizados, en condición de calle, abandono y con tenedor estrato 1,2 y 3, caninos y felinos (machos y hembras), en las jornadas programadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal. Número de animales atendidos por el servicio de urgencias. Número de proteccionistas y/o personas que forman parte de la red de adopción, avances en el desarrollo de la iniciativa PP y fecha de entrega de kit. El contratista debe tener todos los documentos y estrategias para evitar demandas por consecuencia de una mala atención, o desenlace desafortunado, en caso de muerte del animal deberá realizar la necropsia del animal valor que deberá correr por cuenta del contratista sin perjuicio para la entidad. Solicitar y custodiar los documentos que son requisito para la prestación de los	**MES 3, 4 y 5**

		Elaborar, presentar (a la firma del contrato) y ejecutar el protocolo de medicación preanestésica, anestésica (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibiótico, terapia de larga duración y amplio espectro y manejo del dolor. El operador debe tener un drive (sharepoint de la entidad) donde se pueda observar en tiempo real la población canina y felina ingresada en cada jornada en punto fijo y en la UMQ (Unidad Móvil Quirúrgica) de acuerdo como lo indica el ANEXO 3. El operador debe habilitar una línea telefónica, una línea de wasap y link para inscripción y agendamiento de las esterilizaciones en el punto fijo, en las jornadas que se realicen en los micro territorios y las macro jornadas de los domingos El operador debe habilitar unos cupos para recibir las esterilizaciones agendadas desde la Alcaldía Local de San Cristóbal a través, del componente ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA, BRIGADAS MEDICAS VETERINARIAS, VISITAS DE VERIFICACIÓN, CES LOCAL y EL CUIDADO DE NUESTRAS MASCOTAS. El operador debe concertar con el Consejo local de Bienestar y protección animal de			servicios (URGENCIAS – ESTERILIZACIÓN) al usuario o persona responsable del animal, de acuerdo al manual de gestión documental de la entidad; debe ser archivada y entregada como lo determina el mismo. Con base en las metas propuestas y resultados obtenidos de los procedimientos quirúrgicos realizados se debe realizar la entrega de los formatos de los formatos realizado (cirugía exitosa, complicaciones, muertes, satisfacción del tenedor de los animales de compañía -encuesta y buzón de sugerencia-, disminución de la población canina / felina y mejoramiento en la tenencia de animales de compañía). Debe tenerse una caracterización de la población intervenida: raza, edad y barrio en donde vive, la cual debe encontrarse en línea, garantizándose el acceso a esta información, tanto del contratista como la Alcaldía Local de San Cristóbal. Resultados de gestión Número de animales esterilizados según raza, edad, por jornada. Número de animales atendidos en urgencias veterinarias Tasa de morbilidad en esterilización y atención de urgencias. Tasa de mortalidad esterilización y atención de urgencias. Animales atendidos e ingresados por urgencias con la base de datos en línea para poder verificar en tiempo real, con los formatos diligenciados conforma a lo aprobado en los ANEXOS 1 y 2. Número de animales de eutanasia humanitaria con sus formatos debidamente bien diligenciados y recibos de	

		la localidad una jornada para protección mensual de 150 cupos, las cuales deben ser 4 durante el desarrollo de la jornada. El operador debe contar con dos puntos fijos para la realización de jornadas de esterilización miércoles, jueves y viernes exclusiva para ciudadanía método de agendamiento de citas. El operador debe contar con una unidad móvil quirúrgica UMQ para la realización de jornadas de esterilización en cada uno de los micro territorios y tener la capacidad de realizar 4 macro jornadas (jornadas de 300 esterilizaciones el día domingo). Los líderes y lideresas (hogares de paso, rescatistas, proteccionistas o fundaciones) que se encuentren interesados en acceder a la prestación del servicio de esterilización para animales en condición de abandono, habitabilidad en calle, la Alcaldía Local de San Cristóbal deberá realizar visita de verificación de la labor de protección a los lideres y lideresas, luego serán añadidas a la base de datos de la Red Local de Protección y Bienestar Animal. Durante el desarrollo de cada jornada de protección se atenderán un máximo de 5 animales por			la debida disposición del cuerpo. Incluir en los informes mensuales los resultados de la encuesta aplicada al 40% de la población beneficiada. Entregar al supervisor del contrato los primeros siete (7) días calendarios de cada mes, el informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes, que incluya: base de datos de los animales intervenidos, consentimiento informado y declinación de exámenes prequirúrgicos, soportes de documentación exigida (únicamente para estratos 1, 2 y 3), lo anterior acorde con los lineamientos emitidos desde el área de Gestión Documental de la alcaldía local. Los soportes de las actividades ejecutadas de semanalmente se entregarán en la fecha pactada con la supervisión	

		proteccionistas, hogares de paso, fundaciones y animales de personas recicladoras o habitantes de calle según disposición, priorizando caninos y felinos en estado de vulnerabilidad (razas de manejo especial, animales ferales o en habitabilidad de calle de cada UPZ o UPL), según aval de la supervisión de la alcaldía y lo concertado cada mes en el Consejo local de protección y bienestar animal, en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 814/2021. La comunidad en general se le atenderá un máximo de 2 animales por jornada de esterilización, previo requisitos ANEXO 3. No se puede rechazar ni hembras, ni machos caninos o felinos por razones de tamaño, apariencia o raza, salvo concepto médico veterinario desfavorable.				
COMPONENTE 1: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS y FELINOS DE ESTRATO 1,2 Y 3 Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	**SEGUIMIENTO**	La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos. Se tendrá en cuenta el formato de seguimiento que se encuentra en los ANEXOS 1, 2 Y 3. El ejecutor deberá diseñar y aplicar	**OPERADOR**	R. HUMANO R. LOGISTICO R. MATERIAL	Incluir en los informes mensuales los resultados de la encuesta aplicada al 40% de la población beneficiada. Entregar al supervisor del contrato los primeros siete (7) días calendarios de cada mes, el informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes, que incluya: base de datos de los animales intervenidos, consentimiento informado y declinación de exámenes prequirúrgicos, soportes de documentación exigida (únicamente para estratos 1, 2 y 3), lo	**MES 6**

COMPONENTE 2: PRESTAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A 3.500 ANIMALES CANINOS Y FELINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.		instrumentos que permitan evidenciar la calidad del servicio ofrecido a los beneficiarios y el grado de satisfacción de estos sobre la ejecución de las actividades desarrolladas. El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.			anterior acorde con los lineamientos emitidos desde el área de Gestión Documental de la alcaldía local. Los soportes de las actividades ejecutadas de semanalmente se entregarán en la fecha pactada con la supervisión.	

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Nataly Suárez Barrantes CPS 404 –2026
Revisó: Jazmín Susana González Ojeda – CPS 131 - 2026. Oficina de Planeación.
Revisó: María Yuliana Bohorquez Zapata– CPS –2026 Gerente Más Territorio.
Revisó: Gina Paola Yara- Profesional Contratación
Aprobó: Esthefany Chaverra– Líder Planeación